



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1452 (Original N° 173)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Creación de Registro Civil en Tala Muyo (Departamento de Metán)

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Créase una oficina de Registro Civil en la localidad de Tala Muyo, en la 3ª Sección del Departamento de Metán.

Art. 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo para asignarse a la dependencia del Registro Civil de la campaña creada, la categoría que corresponda en relación al número de habitantes y grado de población de la zona respectiva.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta Ley se realizará de Rentas Generales con imputación a la misma, hasta tanto sea incluido en la Ley de Presupuesto.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, a 7 días del mes de Junio de 1935.

C. PATRON URIBURU – Ricardo Solá – Mariano F. Cornejo – Adolfo Aráoz

Salta, Junio 14 de 1935.

Ministerio de Gobierno

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ARÁOZ – Víctor Cornejo Arias

